

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE  
TRANSPORTE  
P R E S E N T E S .**

Estimados señores:

El día de hoy entró en vigor la Norma sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal, (NOM-012-SCT-2-2014) que fue publicada el pasado 14 de noviembre de 2014.

Dicha norma establece que para las distintas configuraciones vehiculares se autorizan diferentes capacidades de carga en peso bruto vehicular y también en las dimensiones de las unidades de carga; por ello les anexamos la NOM para que vean las tablas "A" y "B", respectivamente. En el caso de los "fulles", si son diferenciados, se permitirán hasta 75.5 de peso bruto vehicular.

Si se requiere la circulación de vehículos con la mayor capacidad de carga en carreteras de menor especificación (o no autorizada por la NOM), ya sean en "B", "C" ó "D", es necesario tramitar un "permiso de conectividad" o de acceso a planta o centro de distribución, para lo cual les anexo 2 formatos que el día de hoy la SCT subió a su portal.

Para satisfacer cualquier duda o aclaración quedamos a sus órdenes en la Comisión.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarles un cordial saludo.

Atentamente,



\_\_\_\_\_  
JOSÉ LUIS FUENTE POCHAT  
Presidente de la Comisión de Transporte

C.c.p.- FRANCISCO FUNTANET MANGE, Presidente.  
FELIPE DE JAVIER PEÑA DUEÑAS, Vicepresidente de la  
Comisión de Transporte.

**Confederación de Cámaras Industriales  
de los Estados Unidos Mexicanos**  
Manuel María Contreras 133,  
Col. Cuauhtémoc, 06500, México, D.F.  
Tel. (55) 5140-7800 y Fax (55) 5140-7831  
concamin.org.mx